

ACUERDO DE CONCEJO Nº 003-2016/MVES

Villa El Salvador, 21 de enero de 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, asimismo, el literal b) del artículo 59º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución presupuestaria indirecta física y/o financiera, se refiere a las actividades realizadas por efecto de convenio o contrato, celebrado con Entidad privada o Entidad pública, a título gratuito u oneroso, concordante con el artículo 55º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo Nº 133-2013-EF que señala la función de la Administración Tributaria de recaudar tributos, entre otros, mediante convenios, a través de entidades del sistema bancario y financiero;

Que, el Banco BBVA Continental, remite un proyecto de convenio de recaudación, a fin de que los pagos por impuesto predial y arbitrios municipales, se efectúen a través de la red de oficinas de la entidad financiera, agentes y otros canales establecidos, con el objetivo de brindar mayores facilidades de pago a los contribuyentes del Villa El Salvador; en ese sentido, se cuenta con la opinión favorable emitida a través del Informe Nº 008-2016-SGRC-GAT/MVES de la Sugerencia de Recaudación y Control, el Informe Nº 026-2016-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería y el Informe Nº 012-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, asimismo, con Memorándum N° 0002-2016-GM/MVES, la Gerencia Municipal, eleva lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de incluirlo como punto de Agenda en la próxima Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, en sesión de la fecha, luego del debate correspondiente y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el numeral del 23 del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º.- CELEBRAR el Convenio de Recaudación entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Banco BBVA Continental, el mismo que consta de 14 (catorce) cláusulas y 01 (un) anexo, que forma parte del presente Acuerdo, en consecuencia, AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tesorería, cautelen el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico su publicación en el Portal Institucional www.munives.gob.pe.

Distrital De Villa El Salvados

GUÍDO IÑÍGO

Alco de

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Mumicipalidad De VIIIa El Salvador

ABOG VICENTEE CONTALEZ NAVARRO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premió Príncipe de Asturias de la Concordia

JOBO STATES

